

**RESOLUCION M.E.C. 1227/018**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

2018-11-0001-2122

Montevideo, **06 DIC 2018**

VISTO: el Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones dispuesto por el artículo 137 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.-----

RESULTANDO: que por la Resolución N° 864/018 de 13 de setiembre de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura dio cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo aprobando la reglamentación de diversos aspectos para la realización del referido Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones.-----

CONSIDERANDO: I) que dificultades técnicas han impedido la realización del mismo en los plazos establecidos en la Resolución antes referida.-----

II) que corresponde en consecuencia prorrogar los referidos plazos, los que quedarán de la siguiente forma: a) el plazo para la realización del censo vencerá el 31 de marzo de 2019; b) Las instituciones que a la fecha antes indicada no hayan realizado el trámite censal, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 137 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, tendrán su personería jurídica suspendida. Dicha suspensión será levantada en forma automática con la realización del trámite censal en forma tardía hasta el 30 de abril de 2019; c) Una vez vencido el plazo indicado en el inciso anterior, se podrá presentar una nota ante la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales a efectos de solicitar el levantamiento de la suspensión de la Personería Jurídica, la que será resuelta previa instrucción de lo peticionado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal anterior, el Ministerio de Educación y Cultura podrá disponer la cancelación de la Personería Jurídica de las Asociaciones Civiles y Fundaciones que no hayan cumplido con el trámite censal.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y por la Resolución del Ministerio de

Educación y Cultura N° 864/018 de 13 de setiembre de 2018.-----

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

1ro.- Dispónese la prórroga de los plazos para la realización del Censo de Asociaciones Civiles y Fundaciones de acuerdo a lo establecido en el Considerando II) de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la Dirección General de Registros (Registro de Personas Jurídicas, Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones, a la División Gestión Documental y Electrónica y al Departamento de Comunicación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

3ro.- Cumplido, archívese.-----



Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA